

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte; y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA. NÚMERO 91.

Publicadas en los Boletines oficiales números 16 y 17, correspondientes a los días 6 y 7 del actual por equivocación involuntaria, las listas electorales del distrito de Toro rectificadas en el año de 1852; a fin de salvar aquella, y cualquiera duda que pudiera ocurrir en las elecciones que habrán de tener lugar para diputados a cortes, he dispuesto queden nulas y de ningun valor ni efecto, y que rigan como verdaderas las que a continuacion se insertan, rectificadas en 15 de Mayo de 1854. segun se previene en el Real decreto de 16 de Enero anterior. Zamora 12 de Febrero de 1857. — Fermin Ladron de Cegama.

DISTRITO ELECTORAL DE TORO.

Lista última que se publica con arreglo a lo prevenido en el artículo de 29 de la ley de 18 de Marzo de 2846, de las personas pertenecientes a dicho distrito que tienen derecho a elegir diputado a Cortes por pagar anualmente la cuota de 400 reales, ó hallarse comprendidas en algunos de los casos que marca el artículo 16 de la precitada ley.

Contribuyentes por la cuota anual de 400 reales.

Abezames.

Sres. D. Cándido Bragado.
Francisco Heredero Cabezon.
José Martín Manteca.
Leon Rodríguez.
Tomás Dominguez.

Belver.

Sres. D. Cándido Arribas.
Celestino Gonzalez.
Gerónimo Calleja.
Gregorio García.
Joaquín Ramos.
Manuel Alvarez.
Manuel Feo.
Manuel García.
Manuel Perez Hernández.

Manuel Perez Pascual.
Policarpo Villar.
Roman Rubio.

Boveda.

Sres. D. Benito Montero.
Jinés Rodriguez.
Juan Moyano Samaniego.
Leonardo Gomez.
Luciano Hernandez.
Manuel Benito.
Melquiades B. B. B.
Miguel M. B. B.
Miguel M. B. B.
Nicanor Manzanaera.
Ramon Moyano.
Trinidad Crespo.
Waldo Rodriguez.

Busillo.

Sres. D. Benito Rubio.
Felipe Bragado.
José Herrero.
Juan Antonio Perez.
Pedro Bragado.
Raimundo Rubio.
Tomás Herrero.

Cañizal.

Sres. D. Antonio García Fernandez.
Antonio Lemus.
Antonio Sierra.
Evaristo Pastor.
Gerónimo Gonzalez.
Hilario García.
José García.
Pedro Martín.
Pedro Pastor.
Pedro Sierra.
Ramon Sánchez.
Victoriano Rodriguez.

Castrillo.

Sres. D. Francisco García.
Juan García.
Ramon Sanchez Mangas.

Castromuevo.

Sres. D. Isidoro Diez.
José Carnero.
Manuel Alvarez.
Miguel Alfageme.

Fresno de la Rivera.

Sres. D. Lope Calvo.
Tomás Manso.

Fuente la Peña.

Sres. D. Agustin Chamorro.
Antonio Herrero.
Antonio Reina y Frias.

Antonio Rodriguez Rodriguez
Antonio Viejo.
Ecsquiel Iglesias.
Fernando Sanchez.
Francisco Casaseca.
Francisco Chamorro.
Francisco Hernandez Torrero.
José Carmona Tapia.
Leonardo Sanchez.
Luciano Viejo.
Luis Gonzalez Marqués.
Manuel Rodriguez Rodriguez
Manuel Reina y Frias.
Modisto Hernandez Chamorro
Pablo Fernandez.
Pablo Nieto.
Pedro Sánchez Alvarez.
Pedro Viejo.
Remijio Torres Ballester.
Vicente Hernandez Franco.
Vicenta Hernandez Gimenez.

Fuentesauco.

Sres. D. Abraham Vaquero.
Andrés Fonseca.
Antonio Corrales.
Antonio Hidalgo.
Antonio Lorenzo.
Antonio Ramirez.
Atilano Aviles.
Baltasar Aparicio.
Cristobal Hernandez.
Estanislao García Segujn.
Esteban Casaseca.
Eugenio Ganilan.
Francisco Alejandro.
Francisco Fernandez Corrales
Francisco Gaban.
Francisco Gavilan Miguel.
Francisco Juanes Martín.
José Corral Gonzalez.
José Gaban.
José Gullon.
José Juanes.
José Nieto.
Juan Dominguez.
Juan José Vicente.
Juan de Luis.
Juan Francisco Fernandez.
Juan Lanuza.
Lorenzo Ruiz.
Lorenzo Samaniego.
Manuel Aparicio.
Manuel Bustos
Manuel Escudero.
Manuel Espinosa.
Manuel Gaban.
Manuel Gonzalez Valle.
Manuel Hidalgo del Pozo.
Manuel Mangas.
Marcelino Lopez.
Marcelino Vicente.
Melquiades Tola.
Luis Espino.

Nicolás Bustos.
Pablo Fernandez.
Pedro Aviles.
Pedro Fernandez.
Pedro Hidalgo.
Pedro Valle Berdugo.
Rufo Fernandez.
Santos del Valle.
Ventura Hernandez.
Vicente Berdugo.

Fuentes-secas.

Sres. D. Anastasio Bragado.
Atilano Pinilla.
Gregorio Pinilla.
José Pinilla.
Juan Pinilla.
Matias Rubio.
Meliton Garcia.
Nicasio Morillo.
Pedro Pinilla Herrero.
Pedro Rodriguez.
Santiago Pinilla.
Sotero Pinilla.
Tomas Vaquero.
Venancio Bragado.

Gallegos del Pan.

Sres. D. Antonio Pastor.
Elias Pastor.
Joaquin Salgado.
Juan Manuel Raton.
Vicente Manso.

Guarrate.

Sres. D. Antonio Riesco.
Estanislao Rodriguez.
Fiorentino Valdunciel.
Julian Valdunciel.
Miguel Borrego.
Placido Rodriguez.
Ricardo Rodriguez.
Sebastian Riesco.
Victoriano Galache.
Victor Valdunciel.

Malva.

Sres. D. Agustin Mateos.
Alonso Hidalgo.
Antonio Cabezon.
Celedonio Bragado.
Celedonio Mateos.
Diego Morillo.
Esteban Bragado.
Felipe Hidalgo.
Francisco Mateos Miguel.
Gerónimo Bragado.
Hilario Regueras.
Isidoro Mateos.
José Calleja.
José Pinilla.
Manuel Alvarez.

Pascual Rubio,
Rafael Alvarez.
Ramon Matilla.

Matilla Laseca.

Sres. D. Gerónimo Carazo.
José Fradejas.
Jacinto Rollon.
Roque Carazo.

Morales de Toro.

Sres. D. Abdon de Casas.
Cárlos Rico.
Diego Alonso.
Diego García.
Felipe Pelaez.
Francisco Matinez Moran.
José Alonso Miguel.
José Segovia.
Lorenzo del Teso.
Santiago Moran.
Tomás de la Peña García.
Vicente de la Peña.

Olmo (el).

Sres. D. Francisco Martín.
Gregorio Gonzalez.
José García.
José Martín.
Juan Manuel Martín.
Leon Vaquero.
Narciso García.
Ramon Cimarra.

Pego (el).

Sres. D. Gerónimo García.
Julian Muñoz.
Mateo Muñoz.
Valentin Muñoz.

Peleagonzalo.

Sres. D. Alonso Perez.
Andrés Martín.
Benito Vicente.
Bernardo Calvo Corazo.
Bernardo Calvo Rubio.
Clemente Martín.
Juan Perez.
Manuel Martín Ferron.
Santiago Borrego.
Santiago Hernandez.
Vicente Rubio.

Pinilla de Toro.

Sres. D. Agustín Bragado.
Andrés Alfajeme.
Angel Alonso Perez.
Antonio Alonso Pinto.
Antonio Cabezon Alonso.
Bartolomé Montero.
Benito Gomez.
Bernardo Alfajeme.
Cecilio Perez.
Cristóbal Alonso.
Eusebio Gonzalez.
Fernando Gonzalez.
Gaspar Gomez Gañan.
José Andrés Perez.
José Alfajeme García.
José Alfajeme Perez.
Juan García Crelgo.
Lorenzo Perez Martín.
Lorenzo Martín Murcia.
Lázaro Cabezon.
Manuel Alfajeme Perez.
Manuel Dominguez.
Manuel Márcos Martín.
Manuel Márcos Martín Montero.
Nicolás Márcos Martín.
Vicente Alfajeme.

Pobladora de Valderaduey.

Sr. D. Bartolomé Barrios.

Pozo-Antiguo.

Sr. D. Agustín Bermejo.
Alejandro Alfajeme.
Alejandro Castro.
Antolin Rodriguez.
Bernardo de Castro.
Diego de Castro.
Francisco Lorenzo.

Francisco Perez.
Gerónimo Rodriguez.
Hdefonso Gonzalez.
José Mota.
José Villar.
Julian Rubio.
Lázaro Rodriguez.
Manuel Manteca.
Vicente Perez Alvarez.

San Miguel de la Rivera.

Sres. D. Cayetano Hernandez.
José Dominguez.
José Gonzalez Hernandez.
José Gonzalez Sanchez.
José Hernandez Docampo.
Narciso Gutierrez.
Pablo Hernandez.
Pedro Hernandez.

Taquabuena.

Sres. D. Alejandro Perez Tiedra.
Cándido de Tiedra.
Eugenio Alonso.
Francisco Villar.
José Sanchez.
Juan Rico.
Narciso Alonso.
Pedro Alonso Gutierrez.
Primo Talegon.
Ramon Sanchez.
Tomás Villar.

Toro.

Sres. D. Agustín Díez Tejada.
Agustín Sanchez.
Antonio Andrés.
Antonio Enriquez.
Antonio Morales.
Atilano Sanchez.
Benito Samaniego.
Cándido Rodriguez.
Clemente Samaniego.
Domingo Miguelez.
Eulogio Conejo Gonzalez.
Ecequiel Díez de Tejada.
Faustino Sanchez Arcilla.
Félix Antonio Rodriguez.
Florencio Alonso.
Francisco Costillas y Valmore.
Francisco Gonzalez García.
Francisco Lopez Dominguez.
Francisco de Lijero.
Francisco Herrero Perez.
Francisco Perez.
Francisco Sanchez Arcilla.
Francisco Sevillano García.
Francisco Solano Samaniego.
Gabriel Yebra.
Genaro Rodriguez.
Gerónimo Sevillano.
Gregorio Costilla Valmore.
Ignacio Hernandez Huerta.
Hdefonso Rioja.
Hdefonso Torres Sanchez.
Hdefonso Bernal.
Isidoro Rodriguez Lorenzo.
Isidro Tejada.
José Alvarez Salinas.
José Alaguero.
José Betegou.
José Calvo.
José Díez Calvo.
José Guisado.
José María Enriquez.
José Sevillano García.
Juan Alonso Lopez.
Juan Antonio Hidalgo.
Juan Manuel Gavilan.
Juan Basallo.
Juan Fernandez Villabrille.
Juan Gonzalez Zamarra.
Juan Morales.
Juan Moran.
Juan Perez Rodriguez.
Joaquin Velasco.
Lázaro García Calvo.
Lorenzo Perez.
Lorenzo Soto.
Lucio Rodriguez.
Luis Frontaura y Madroño.
Luis Sanchez.
Manuel Alaguero Gutierrez.

Manuel Ecequiel Díez.
Manuel Fernandez Lezcano.
Manuel Limia Bustamaña.
Manuel Limia Gonzalez.
Manuel María de Tiedra.
Manuel Ramon Oriz.
Manuel Rodriguez del Castillo.
Manuel Ruiz del Arbol.
Manuel Ruiz Zorrilla.
Marcelino Samaniego.
Mateo Erro.
Mateo Luis.
Mateo Sanchez.
Melchor Costillas.
Modesto Perez.
Nicolás García.
Norberto Carrasco.
Pascasio Alonso.
Patricio Lopez Arcilla.
Pedro Casares.
Pedro Fernandez Menendez.
Pedro García Menso.
Pedro Ramon.
Rafael Bruguera.
Rafael Melendez.
Ramon Blanco.
Ramon Casares.
Ramon Rubio.
Roman de la Higuera Barbagero.
Santiago de la Fuente.
Santiago García Calvo.
Sebastian García Calvo.
Tomás Medina.
Tomás Mérida.
Tomás Rodriguez de la Fuente.
Ulpiano Gregorio Frias.
Valentin Sambrieto.
Valeriano Alvarez.
Venancio García Solalinde.

Vadillo.

Sres. D. Antonio Galvan.
Bernabé Martín.
Cipriano Seco.
Evaristo Hernandez.
Manuel Seco.
Rafael Hernandez.

Valdefinjas.

Sres. D. Bernardo Galan.
Dionisio Blanco.
Francisco Borrego.
Matias Blanco.
Raimundo Borrego.

Venialbo.

Sres. D. Domingo Sanchez.
Francisco Hernandez.
Francisco Sanchez García.
Ignacio Almeida.
Ignacio García.
Jacinto Calvo.
José Almeida.
Ramon Sanchez.

Vezdemarban.

Sres. D. Alonso Calleja.
Angel Calleja Ruiz.
Angel Conde.
Bonifacio Calleja.
Faustino Castaño.
Fernando Temprano.
Francisco Alfajeme.
Francisco Vaquero.
Gabriel Alfajeme.
Higinio de Castro.
Jacinto Conde.
José Callego Alfajeme.
José Temprano.
Lorenzo Calleja Tabarés.
Lorenzo Calleja Ruiz.
Manuel Conde Gonzalez.
Manuel Isidoro Alfajeme.
Manuel Rodriguez.
Miguel Gonzalez.
Rafael Castro.
Ramon Alfajeme Dominguez.
Ramon Alfajeme.
Ramon Conde Coca.
Ramon Gallego.
Ramon Temprano.
Santiago Bermejo.

Santiago Coca Cubero.
Serapio Bermejo.
Serapio Coca.
Simeon Rodriguez.

Villabuena.

Sres. D. Alonso Nuñez.
Ambrosio Benito.
Angel Guerra, mayor.
Antonio Moyano.
Blas Hernandez.
Esteban Hernandez.
Eusebio Gonzalez Hernandez.
Felipe Hernandez, menor.
Felipe Hernandez Polo.
Francisco Hernandez.
Gregorio Lopez.
Ignacio Hernandez.
Manuel Manzanera.
Manuel Muñoz.
Melchor Hernandez.
Nicolás García.
Paulino Cuesta.
Pedro Gimenez.
Ramon Hernandez.
Tomás Martín.
Valentin Lorenzo.
Vicente Asensio.

Villaescusa.

Sres. D. Agustín Gonzalez.
Blas Martín.
Francisco Brena.
Francisco Arias.
Francisco Juanes.
Francisco Rodriguez.
Juan Inestal.
Mariano Hidalgo.
Sebastian Miguel.

Villalonso.

Sres. D. Eulogio Cabezudo.
Francisco Garrido.
Francisco Ruiz, menor.
José Márcos.
Juan Gonzalez.
Lorenzo Martín.
Nicolás Pinilla.
Paulino Villar.
Salustiano Alonso.
Vicente Alonso.

Villaluve.

Sres. D. Juan Muelledes.
Manuel García.

Villardondiego.

Sres. D. Angel Perez.
Alonso Calvo.
Antonio Villar García.
Blas Alonso.
Francisco Gutierrez.
Genaro Calvo.
Juan García.
Manuel Aranda.
Manuel Perez Calvo.
Manuel Rodriguez.
Ramon Bragado.
Ramon Lorenzo.
Ramon Rodriguez.
Santiago Alonso.
Santos Villar.

Villavendimio.

Sres. D. Anselmo Sanchez.
Atilano Manteca.
Diego Manteca.
Domingo García.
Fermín del Teso.
Francisco Manteca.
Jacinto del Teso.
Juan Rodriguez.
Laureano Villar.
Matias García Rodriguez.
Matias del Teso.
Paulino Villar.
Ramon García.
Santos Rodriguez.
Silverio Prieto.

Simon Garcia.
Tomás Perez.
Valentin Garcia.
Valentin Rodriguez.

Contribuyentes por la cuota anual de 200 rs. que se hallan comprendidos en algunos de los casos que marca el art. 16 de la ley electoral.

Fuentesauco.

Sres. D. Antonio Avilés.
Benito Zatarain.
Felipe Carretero.
Ignacio Espinosa.
Leon Principe.

Malva.

Sr. D. Tomás Sevilla.

Toro.

Sres. D. Alejandro Rodriguez.
Cayetano Perez.
Felipe Hernandez.
Félix Victor Lopez.
Francisco Moro.
Francisco Sanchez.
José Parga.
Juan Andrés Enriquez.
Juan Avellan.
Juan Perez Perez.
Luis Sanchez.
Márcos Rodriguez.
Miguel Bercero.
Miguel Romero
Rafael Díez Jubitero.

Verdemarban.

Sres. D. Bernardo Ramos.
Ignacio Vaquero.

Villaescusa.

Sr. D. Vicente Fernandez.

Villaluve.

Sr. D. Gerónimo Ortega.

Zamora 15 de mayo de 1854.—El gobernador, *Antonio Gurola.*

NUM. 22

A continuacion se inserta el presupuesto de los gastos carcelarios del partido de Alcañices, y el repartimiento entre los pueblos del mismo para cubrir aquellos.

Los Sres. alcaldes se penetrarán de la urgente necesidad de allegar fondos con que cubrir las atenciones carcelarias, toda vez que su satisfaccion no admite demora. En su virtud les encargo que con la debida anticipacion consignen por trimestres en poder del depositario de los mismos fondos las cuotas que á cada pueblo se designen, en concepto de que en tan importante servicio no disimularé la mas leve falta. Zamora 4 de Febrero de 1857.—*Fermin Ladron de Cegama.*

Alcaldía constitucional de Alcañices.

Partido judicial de Alcañices.

Presupuesto de gastos que se calculan necesarios para la manutencion de presos y otras atenciones de la carcel nacional de este partido en el año proximo de 1857.

	Rs. vn.
Socorro á 50 presos pobres en esta cárcel.	15501 18
Idem á presos pobres de tránsito.	500
Utensilios de leña y aceite para los primeros.	740
Idem de limpieza y agua.	100
Camas y ropas.	400
Labado de ropa.	366
Barbero.	100
Dotacion de alcaide.	2200
Id. de un demandadero.	1100
Cirujano para la asistencia de los presos pobres.	240
Papel sellado para libros.	56
Obras de reparacion del edificio.	380
Retribucion al depositario.	321
Total.	21774 18

Alcañices 22 de diciembre de 1856.—José Alonso.

PARTIDO DE ALCANICES.

Repartimiento de 21.774 rs. con que tienen que contribuir los pueblos del mismo partido para la manutencion de presos pobres en el año actual.

Cabezas de los distritos municipales.	Pueblos de que se compone cada distrito.	Número de vecinos de cada pueblo.	Idem del distrito.	Costa con que ha de contribuir cada distrito.
Alcañices.	Alcañices.	167	167	835
Boya.	Boya.	54	54	170
Carbajales de Alba.	Carbajales de Alba.	256	256	1180
	Arcillera.	15		
	Ceadea.	28		
Ceadea.	Fornillos de Aliste.	54	164	820
	Mellanes.	26		
	Moveros.	26		
	Vivinera.	15		
Cerezal de Aliste.	Cerezal de Aliste.	54	54	270
Paramontanos de Távara.	Paramontanos de Távara.	57	57	285

Ferreras de abajo.	(Ferreras de abajo.	59	77	385
	Litos.	18		
Ferreras de arriba.	Ferreras de arriba.	42	80	450
	Villanueva de Valrojo.	44		
	Escobar.	22		
Ferreruela.	Ferreruela.	29	69	545
	Sesnandez.	18		
Figueroela de abajo.	Figueroela de abajo.	60	60	500
	Figueroela de arriba.	59		
	Flechas.	4		
Figueroela de Arriba.	Gallegos del Campo.	54	185	925
	Moldones.	24		
	Riomanzanas.	29		
	Villarino de Manzanas.	15		
	Bermillo de Alba.	40		
Fonfria.	Brandilanes.	26		
	Carbajosa.	54	208	1040
	Castro de Alcañices.	29		
Friera de Valverde.	Fonfria.	59		
	Friera de Valverde.	56	56	280
	Domez.	50		
	Filores.	13		
Gallegos del Rio.	Gallegos del Rio.	54		
	Lober.	24	209	1045
	Puercas.	24		
	Tolilla.	15		
	Valer.	29		
Losacino.	Castillo de Alba (el)	18		
	Losacino.	26	126	630
	Mugas de Alba.	64		
	Vide.	18		
Losacio.	Losacio.	54	54	270
Manzanal del Barco.	Manzanal del Barco.	80	80	400
	Maide.	42		
Maide.	Pobladura de Aliste.	34	111	555
	S. Pedro de las Herrerías.	9		
Morales de Valverde.	Torre de Aliste (la)	26		
	Morales de Valverde.	40	40	200
Mereruela de Távara.	Moreruela de Távara.	68		
	Pozuelo de Távara.	69	181	905
	Sta. Eulaliá de Távara y sus despoblados.	44		
Naviados de Valverde.	Navianos de Valverde.	48	48	240
	Marquid.	26		
Olmillos de Castro.	Navianos de Alba.	15		
	Olmillos de Castro.	18	80	400
	San Martin de Távara y sus deseobladoar	21		
Perilla de Castro.	Perilla de Castro.	93	93	465
Pino.	Pino.	69	69	345
	Fradellos.	15		
Rabanales.	Grisuela.	49		
	Matellanes.	29	205	1025
	Rabanales.	99		
	Ufones.	13		
Rábano de Aliste.	Alcorcillo.	26		
	Rábano de Aliste.	26	149	745
	Sejas de Aliste.	57		
Ricobayo.	Tola.	40		
	Ricobayo.	34	54	170
	Abegera.	18		
Riofrio.	Cabañas de Aliste.	10	88	440
	Riofrio.	39		
	Sarracin.	21		
Samir de los Caños.	Samir de los Caños.	99	99	495
S. Pedro de Zamudia.	S. Pedro de Zamudia.	45	45	215
Sta. Maria de Valverde.	Sta. Maria de Valverde.	37	37	185
	Bercianos de Aliste.	51		
S. Vicente de la Cabeza.	Campo Grande.	10	94	470
	Palazuco de las Cuebas.	35		
	S. Vicente de la Cabeza.	18		
	Losilla.	56		
S. Vicente del Barco.	S. Pedro de las Cuebas.	16	80	400
	Sta. Eufemia.	18		
	S. Vicente del Barco.	10		
	S. Cristobal de Aliste.	24		
S. Vitero.	S. Juan del Robollar.	26	155	665
	S. Vitero.	62		
	Villarino Ceval.	21		
Távara.	Távara y su despoblado.	175	175	875
	Nuez.	75		
Trabazos.	S. Martin del Pedroso.	20	157	785
	Trabazos.	63		
Vegalatrabe.	Vegalatrabe.	54	54	270
Videmala.	Videmala.	80	80	400
Villalcampo.	Villalcampo.	140	140	700

Villanueva de las Peras.	Villanueva de las Peras.	40	40	200
	Latedo.	15		
Villarino-tras-la-sierra.	S. Mamez.	5	41	205
	Santanas.	8		
	Villarino-tras-la-sierra.	15		
Villaveza de Valverde.	Villaveza de Valverde.	40	40	200
	Poyo (el).	21		
	Rivas.	18		
Vinas.	S. Blas.	24	125	625
	Vega de Nuez.	15		
	Vinas.	49		
		4538	4538	21790

NUMERO 93.

Agricultura.—Circular.

Por el mejor servicio público y deseando que en el reconocimiento de los caballos que destinen los particulares á sus paradas en la próxima temporada haya la mayor legalidad posible, he dispuesto que este tenga lugar en esta capital ante la junta de agricultura y al efecto he designado los dias 22 y 23 del actual para los del partido de Toro y Fuentesauco; 25 y 26 los del de Salyago; 27 y 28 para los de Alcañides, 1 y 2 de Marzo para los de Benavente y 3 y 4 para los de Puebla de Sanabria. En su consecuencia los Sres. Alcaldes procurarán que los particulares que pretendan abrir sus paradas tengan conocimiento de esta circular para que se presenten con sus caballos en este Gobierno de provincia en los dias que se les marca á los efectos indicados.

Al propio tiempo y en los mismos dias podrán presentarse tambien los veterinarios nombrados, á fin de que reconozcan los sementales correspondientes á su partido. Zamora 12 de Febrero de 1857.—Fermín Ladron de Cegama.

NUMERO 94

Minas.

Excmo. Sr. Descando la Reina (q. D. g.) evitar todo género de duda en la inteligencia de la Real orden de 26 de Enero próximo pasado, y con el fin de conciliar en lo posible el interés de los mineros activos y de buena fé con el rigor que la justicia reclama para cortar los abusos y fraudes que se han estado cometiendo, S. M. se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º La obligación de consignar en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 rs. se entiende tambien para los que presenten solicitudes de investigacion y para los que las hagan sobre demasias, ampliacion de pertenencias ó deslinde de las mismas.

2.º Los interesados á que se refiere la disposicion segunda de la Real orden de 26 de Enero último son aquellos en cuyos expedientes no se hubiese practicado diligencia alguna despues de la presentacion y admision de la solicitud, y que no tengan consignada ninguna cantidad; en la inteligencia que el término que se les concede para consignar los 300 rs. es hasta el dia 1.º del próximo mes de Marzo.

Los que hubieren hecho solicitudes de registro, denuncia, demasia, investigacion ó ampliacion de pertenencias y tengan depositada alguna cantidad, solo están obligados á consignar lo que reste hasta el completo de los 300 rs. cuando presenten las solicitudes pidiendo la de-

marcacion, y estas se tendrán por no presentadas sin dicho requisito.

5.º Los expedientes en que los ingenieros hubiesen dado ya sus informes despues de verificado el reconocimiento preliminar, y que estuviesen pendientes de resolucion al dictarse la enunciada real orden de 26 de Enero, deberán ser resueltos por los gobernadores, ya admitiéndolos, ó ya declarando su nulidad en el preciso término de un mes, á contar desde esta fecha.

4.º En los primeros 10 dias de cada mes publicarán los Gobernadores en los Boletines oficiales una relacion de los expedientes que hubiesen amulado.

3.º Las demarcaciones habrán de hacerse, á mas tardar, dentro del plazo de seis meses desde que fueren pedidas. Cuando hubiere una causa grave y legítima que lo impida, se consignará así por diligencia; pero en este caso cuidarán los gobernadores de que, cesando la causa, se verifique la demarcacion dentro del plazo de tres meses.

De Real orden lo digo á V. E. para que tenga el debido cumplimiento: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1857.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lic. D. Ceferino Sanchez Alonso, teniente de alcalde del ayuntamiento constitucional de esta villa de Valencia de D. Juan, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, que de ser así el actuario dá fé.

A V. S. Sr. gobernador civil de la provincia de Zamora, participo: Que en este mi juzgado y por testimonio del que refrenda, se sigue causa criminal con motivo del robo de una pollina á Manuel Cadenas, ejecutado en la noche del 15 de Enero último, cuya causa pasada que fué al promotor fiscal, la devolvió con su dictamen pidiendo, entre cosas, se exhorte á V. S. á fin de que dé las órdenes oportunas á sus dependientes y destacamentos de la guardia civil, en averiguacion de aquella y captura de los sujetos, y si fueren habidos remitirlos á mi disposicion, cuyas señas de la pollina á continuacion se expresan. En su virtud, de parte de S. M. la reina (q. D. g.) cuya real jurisdiccion en su nombre ejerzo, libro el presente para V. S. á fin de que sirviéndose aceptarle, le dé el debido cumplimiento y me acuse el recibo para que en la causa, surta los efectos oportunos, pues en ello administrará V. S. justicia. Dado en Valencia de D. Juan á primero de Febrero de 1857.—Ceferino Sanchez Alonso.—Por su mandado, Juan Valcarce y Navas.

Señas de la pollina.

Edad cuatro años, alzada cinco cuartas pelo cardeno, llorosa de ojos, y pollina, algo rozada de la tarra.

Don José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido, que de ser tal el escribano que refrenda dá fé.

A V. S. Sr. gobernador civil de la provincia de Zamora, participo y hago saber: Que en este mi juzgado y por testimonio del propio escribano, se sigue causa criminal formada de oficio en averiguacion de los autores del hurto de un carnero de la propiedad de José Felipe Terron vecino de Cicuero, en Portugal, en cuya causa, que se halla en sumario, está decretada la prision de Marcelino Casado, vecino de Moyeros en este partido, y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido conseguir su captura, he acordado exhortar á V. S. á fin de que se dignue dar las órdenes oportunas á los dependientes de su autoridad para la captura del referido Marcelino Casado, y su conduccion á disposicion de este juzgado, caso de ser habido. Que en lo así hacer administrareis justicia é yo me ofrezco a lo mismo viendo suyos iguales. Alcañices 4 de Febrero de 1857.—José de Castro.—Por su mandado, José Herrarte.

Señas de Marcelino Casado.

Edad sobre 35 años, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, boca regular, color bueno, barba poca y castaña, estatura cinco pies y una pulgada, viste á estilo del pais con montera, casaca roja remontada, chaqueta sin cuello ó jupon, chaleco sinuello y calzon y pollinas de paño pardo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por renuncia del que obtenia la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Cionol, se halla vacante con la dotacion de 260 rs.

Las personas que se juzguen en disposicion de solicitarla, presentarán ante el mismo ayuntamiento sus instancias en el término de 30 dias á contar desde la insercion en este periódico oficial. Zamora 10 de Febrero de 1857.—El gobernador, Fermín Ladron de Cegama.

Se halla vacante una de las dos plazas de médicos titulares, iguales en categoria, en la villa de Fuentesauco, capital de su partido en la provincia de Zamora, por renuncia del que la obtenia, mediante haber sido nombrado por S. M. (q. D. g.) médico director interino de los baños de Ledesma: la dotacion de dicha plaza, consiste en 3000 rea es. pagados por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia de 125 pobres por plaza y mensualmente entre los dos facultativos la del Hospital municipal, percibiendo por el resto del vecindario que serán de quinientos á quinientos cincuenta vecinos, dos rs. por visita y diez por cada consulta ó apelacion á que fuere convocado el no asistente de la familia que lo avisare. La plaza se proveherá en un profesor que sea médico-cirujano aun cuando la titularidad es solo como facultativo médico.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas en forma y fianzas de porte, al presidente del ayuntamiento en todo lo que resta del presente mes, dando principio á su contrata el primero del siguiente Abril. Fuentesauco Febrero 5 de 1857.—Esteban Casaseca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Toros.—Noticias varias.—Toros.

LA FORTUNA.

Diario de literatura é intereses materiales.—Director D. Juan Corrales Mateos.—Suscripcion de valde completamente.

NUEVO PROSPECTO.

Una paradoja parecerá el ofrecimiento que hacemos al público y sin embargo, es una verdad patente como demostraremos despues, sin necesidad de enceniar nuestro pensamiento.

El periódico que dirijimos saldrá todos los dias entre doce y dos de la tarde, insertará todo lo interesante de los periódicos oficiales, dará todas las noticias que no sean políticas, todas las noticias mercantiles que sean de interés general; contendrá una seccion dedicada á la industria minera, y por último, se ocupará de todo lo que sea útil y agradable.

En folletín insertaremos la gran novela titulada *Los Misterios de Londres*, y á medida que se vayan concluyendo los tomos se entregará un ejemplar encuadernado á cada suscriptor, recogiendo la empresa los del folletín.

Los aficionados á las corridas de toros encontrarán en nuestro periódico cuantas noticias conciernan á este espectáculo eminentemente nacional tanto en lo referente á la plaza de Madrid como de las demas de la Peninsula. Constantemente publicaremos revistas amenas de dicho espectáculo, ya en sentido critico, ya salpicando nuestras descripciones con la festiva sátira que tanto armoniza con este género de literatura. Los empresarios, los ganaderos, los lidiadores y aun los mismos peoniles de plaza encontrarán alternativa en nuestras criticas el aplauso ó la censura segun corresponda en justicia. El espectáculo en general hallará tambien en nosotros á sus mas celosos é imparciales defensores.

Bases de la suscripcion.

Los suscritores á este diario disfrutará de las siguientes ventajas.

1.º Todas las extracciones de la loteria primitiva tomará la empresa cinco jugadas de á veinte reales cada una, para los suscritores que sean agraciados.

2.º Todos los sorteos ordinarios tomará dos billetes, tambien para los suscritores.

3.º Cada mes regalará la empresa una accion de minas amparada ó de mérito.

4.º Las suscriptoras optarán cada tres meses á un rico traje de calle, mantilla y abanico.

Cada suscriptor llevará en su recibo de pago TREINTA números para los regalos.

La suscripcion estará dividida por series de á mil suscritores cada una y obtendrá á iguales ventajas.

INTERESANTE.

Los que se suscriban en Madrid por dos meses y por tres en provincias, recogerán en el acto una obra nueva de mucho interés que acaba de publicarse, titulada *Los Toros Españoles*, por D. Juan Corrales Mateos, impresa en un tomo en 8.º con seis retratos y mas de 200 páginas de impresion.

Digase ahora si no es completamente de valde un periódico diario, que despues de su utilidad, despues de los regalos que ofrece, dá en el acto una obra de mérito, que en venta cuesta nueve reales.

Precios de Suscripcion.

En Madrid.	En provincias.
Un mes. 5 rs.	Tres meses. 20 rs.
Dos meses. 10	Seis meses. 38
Tres meses. 14	Un año. 60

Se suscribe en Madrid en su oficina, calle del Caballero de Uricia, núm. 12, 2.º; libreria de Cuesta, calle Mayor; Leocadio Lopez, calle del Clámen y abascon de papel, calle de Fuencarral, número 24.

En provincias en las principales librerías y administraciones de correos; pero la empresa no servirá ningun pedido al que no acompañe el importe en sellos de correos ó libranzas de fácil cobro, dirigida al administrador de LA FORTUNA, y los correspondientes que así lo efectúen descontarán el 8 por 100 de comision.

Los anuncios se insertarán en este diario á precios convencionales.

Este periódico se publicará desde 1.º de febrero próximo todos los dias.

En Zamora D. Gerónimo de Aspiazú.

IMPRESA DEL BOLETIN.